



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 16 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que esta modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo de 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 540 de diciembre 24 de 2021 Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el párrafo único del artículo 10º indica: *“Se*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 16 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 2 de 5

exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).

Que la Oficina de Informática y Sistemas mediante radicado interno No. 479944 del 09 de agosto, requiere un traslado presupuestal entre rubros de Gastos de Funcionamiento del agregado Adquisición de servicios, toda vez que no cuenta con recursos suficientes en algunos rubros como: *“Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual”*, *“Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)”* y *“Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.”* que garanticen el funcionamiento en la presente vigencia.

Que el Área de Talento Humano radicó comunicación interna No. 481030 el día 12 de agosto donde informa a la Subdirección Financiera y Administrativa que puede disponer de recursos por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte existentes en el rubro *“Servicios de educación para la formación y el trabajo”*

Que la entidad verificó los rubros a contra-acreditar, encontrando que los rubros: *“Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)”* y *“Servicios de educación para la formación y el trabajo”* cuentan con recursos suficientes para contra acreditarse y cubrir las necesidades expuestas por la Oficina de Informática y Sistemas y hacer uso por parte de la Subdirección Financiera en la suma solicitada.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida en noviembre 24 de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar modificación en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en Gastos de Funcionamiento (*Adquisición de Servicios*) Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$92.150.133) M/CTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 16 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 3 de 5

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$92.150.133) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$92.150.133) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**



RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 16 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 4 de 5

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	GASTOS	92.150.133
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92.150.133
O212	Adquisición de bienes y servicios	92.150.133
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	92.150.133
O2120202	Adquisición de servicios	92.150.133
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	82.150.133
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	82.150.133
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	82.150.133
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.000.000
O212020200902	Servicios de educación	10.000.000
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	10.000.000
Total Contracréditos		92.150.133

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	GASTOS	92.150.133
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	92.150.133
O212	Adquisición de bienes y servicios	92.150.133
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	92.150.133
O2120202	Adquisición de servicios	92.150.133
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	21.808.500
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	21.808.500
O21202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	21.808.500
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	70.341.633
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	70.341.633
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	19.576.833
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	50.764.800
Total Créditos		92.150.133

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP, BOGDATA, la cual entró en vigencia a partir de octubre de 2020, sin embargo FONCEP, también cuenta con la plataforma SI CAPITAL, razón por la que se efectuará el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.



RESOLUCIÓN No. DG - 00050 del 16 de Agosto de 2022

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2022”

Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 16 de Agosto de 2022

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		16/08/2022
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		16/08/2022
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa		16/08/2022